

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA

A) *Plantilla de personal funcionario.*

Denominación	PUESTOS			Nivel Complemento destino	Complemento específico
	Número	Vacantes	Grupo		
1. Con Habilitación Nacional					
1.1. Secretaría-Intervención	1		A1	30	Sí
2. Escala Administración General					
2.1. Subescala administrativa	2	1	C1	22	Sí
3. Escala Administración Especial					
3.1. Subescala Servicios Especiales Policía Local	6	3	C1	22	Sí
4. Segunda actividad, Ordenanza	1	1	C1	22	Sí
Total puestos funcionarios:	10	5			

B) *Plantilla de personal laboral.*

Denominación	PUESTOS FIJOS		Nivel de titulación
	Número	Vacantes	
1. Arquitecto Técnico	1		Arquitectura Técnica
2. Conservador Museo	1		Licenciatura
3. Administrativo	2		Bachillerato
4. Ordenanza	1		Certificado Escolaridad
5. Operarios servicios varios:			
5.1. Jardinero	1	1	»
5.2. Limpiadoras	5	1	»
5.3. Fontanero	1		»
5.4. Auxiliar Consultorio Médico y limpieza edif. múltipl.	1		»
5.5. Encargados mantenimiento piscina	2	2	»
5.6. Socorristas piscina	2	2	»
5.7. Conserje colegio	1		»
5.8. Electricista	1		»
5.9. Ayuda a domicilio	1	1	»
5.10. Técnico jardín infantil	3	1	»
5.11. Monitores deportivos	2	3	FP1 Rama Electricidad Certificado Escolaridad Técnico Jardín Infancia Certificado Escolaridad
Total personal laboral:	25	11	

Segundo: Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gilena a 11 de julio de 2017.—El Alcalde, Emilio A. Gómez González.

7W-5746

GUILLENA

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 9 de junio de 2017, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir a trámite la solicitud de proyecto de actuación instruido a instancia de don Marcos Lacañina Delgado, en representación de la entidad «Área de Servicios Guillena», para estación de servicio a instalar en polígono 7, parcela 38, de este término municipal, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Dorado Ortega, por concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la LOUA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la LOUA, se somete el expediente a información pública por veinte días hábiles para la presentación de alegaciones y sugerencias.

En Guillena a 19 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo J. Medina Moya.

8W-5080-P

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Otilia Padial Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía n.º 1005/2017, de fecha 16 de mayo de 2017, se aprueba inicialmente el proyecto de obras del sistema general denominado ASGV-16, entre glorieta ASGV-8 (Ronda Sur) y la glorieta de la carretera S-3303 (Mercedona), del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 32.1.º, 2.º y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mairena del Aljarafe a 17 de mayo de 2017.—La Vicepresidenta, Otilia Padial Reyes.

7W-4137-P

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía número 257/16, de fecha 7 de julio de 2017, el Alcalde-Presidente de esta villa ha resuelto lo que a continuación se transcribe:

«Dada la cuenta de mi ausencia en el municipio durante los días comprendidos entre el 10 al 24 de julio y del 14 al 28 de agosto de 2017, ambos inclusive y en virtud de lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, vengo en resolver:

Primero: Delegar las funciones de Alcaldía, entre ellas las específicas en materia de firma de documento público, los días comprendidos entre el 10 al 24 de julio y del 14 al 28 de agosto de 2017, ambos inclusive, a la Primera Teniente de Alcalde, doña M.ª del Carmen Mateos Pérez.

Segundo: Dar cuenta de esta resolución a la interesada para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, la citada delegación a los efectos dispuestos en el artículo 44 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivares a 11 de julio de 2017.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

2W-5744

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril; y con los artículos 5.4 y 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se encuentra expuesto al público, en el Departamento de Intervención, así como en tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), a los efectos de interposición de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 y documentación complementaria, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- B) Presentación: En el Registro General de Documentos, sito en C/ Larga, número 2, de la localidad de Paradas.
- C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas a 12 de julio de 2017.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

2W-5758

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento, que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la palabra «urgencia» del artículo 19 de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante del término de Paradas, relativo a la «fecha de celebración y horario» del mercadillo de venta ambulante, sustituyendo por la expresión «fuerza mayor».

Ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 113, de 19 de mayo de 2017, y habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles que marca la Ley de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobada la misma, en base al artículo 17.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

1. El mercadillo se celebrará todos los jueves del año, excepto el jueves de la semana de la Feria de Mayo, y el horario del mismo será desde las 8.30 hasta las 15.00 horas. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado adoptado por resolución de la Alcaldía o delegado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose a los titulares de las autorizaciones con una antelación